

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 930/03.
(PD. 514/2004).*

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los Málaga y su provincia, en los autos núm. 930/03 seguidos a instancias de Juan Jiménez Siles contra INSS, TGSS, Granados 2000, S.L., Construcción y Gestión de Servicios, S.A.; Corsán-Corviam, S.A. y Mutua de Accidente de Trabajo Maz sobre I.P. se ha acordado citar a Granados 2000, S.L., Construcción y Gestión de Servicios, S.A. y Corsán-Corviam, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintisiete de abril de dos mil cuatro, a las 10,55 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilería núm. 6, Edif. Rialto (Entlo), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Granados 2000, S.L. Construcción y Gestión de Servicios, S.A. y Corsán-Corviam, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 6 de febrero de 2004.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 37/2003. (PD. 529/2004).

N.I.G.: 28079 4 0033081 /2002 01005.
Núm. autos: DEM 849/2002.
Núm. ejecución: 37/2003.
Materia: Ordinario.
Ejecutante: Nathalie Bernhard.
Ejecutado: Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 37/2003 de este a Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Bernhard contra la empresa Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto de fecha 16.2.04 del tenor literal que consta en la copia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

Núm. autos: DEM 849/2002.

Núm. ejecución: 37/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Nathalie Bernhard.

Ejecutado: Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L.

Diligencia. En Madrid a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

A U T O

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

H E C H O S

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Nathalie Bernhard y de otra como demandada Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., se dictó auto despachando ejecución en fecha 24.3.03 para cubrir un total de 11.388,45 euros (incluida sanción) en concepto de principal, 702,40 euros en concepto de Intereses y 1.123,84 euros en concepto de Costas.

Segundo. Se desconocen tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTO JURIDICO

Unico. Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Bodegas Lardon y Rodríguez S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.238,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Ilmo. Sr. Magistrado, Andrés Benítez Benítez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.